

Primera Sesión Ordinaria

31 de enero de 2018

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la ocupación definitiva de las plazas de la Jefatura de Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas de Información y de Analista adscrita a dicha Jefatura de Departamento dentro de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, las cuales fueron cubiertas mediante el Mecanismo de Examen de Ingreso conforme al Procedimiento identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), aprobó el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la

consideración del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

VIII. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

X. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los

Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborado por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del 2017, se publicó en la Gaceta Oficial nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XII. El 31 de julio de 2017, la Junta en su Segunda Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA024-17 aprobó los dictámenes del Centro en los que se determinó que los C.C. Paula Robles Mass Tapia y Homero Jaime Abarca García, cumplen con el perfil para la ocupación temporal de las plazas de Jefatura de Departamento Análisis y Diseño de Sistemas de Información y de Analista adscrito a dicha Jefatura dentro de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, con una vigencia del 1 de agosto de 2017 al 31 de enero de 2018.

XIII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017, IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, mismo que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto.



XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución y del Código.

XV. El 31 de agosto de 2017, la Junta en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización al Procedimiento.

XVI. El 15 de septiembre de 2017, en su Séptima Sesión Extraordinaria, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA040-17, aprobó los Programas Institucionales 2018, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2018.

XVII. El 15 de enero de 2018 la Junta en su Segunda Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA008-18 aprobó que las plazas de la Jefatura de Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas de Información y del Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas de Información de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos fueran cubiertas mediante el Mecanismo de Examen de Ingreso conforme al Procedimiento.

Considerandos

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.

y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá a las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios permiten la ocupación temporal de vacantes y son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 55 del Reglamento de Relaciones Laborales define al examen de ingreso como la vía para ocupar de manera definitiva una plaza vacante de la Rama Administrativa del Instituto Electoral por la persona aspirante que la ocupe de carácter temporal.

El examen de ingreso sólo será procedente en los casos en los que el aspirante haya ocupado temporalmente la plaza vacante que se pretende cubrir por un periodo de seis meses. Para la ocupación definitiva será necesario que apruebe la evaluación del desempeño y el examen de conocimientos respectivos.

6. Que por su parte el artículo 60 del Reglamento de Relaciones Laborales establece que previo a la implementación del examen ingreso como vía de ocupación definitiva de

X

9

una plaza de la Rama Administrativa, la Junta a propuesta del Centro, deberá aprobar las vacantes que serán cubiertas por esta vía.

7. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

8. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder la vigencia de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

9. Que el artículo 126 del Reglamento de Relaciones Laborales define a la Evaluación del Desempeño como el proceso sistemático que tiene por objeto valorar y medir el desempeño del personal de la Rama Administrativa, y estará asociado al cumplimiento de objetivos, metas y competencias, a fin de garantizar la mejora continua del capital humano.

10. Que el Procedimiento prevé que la Evaluación del Desempeño se realizará verificando el cumplimiento de las actividades o proyectos específicos que le fueron encomendados durante la ocupación temporal, para ello la persona evaluada deberá rendir un informe sustentado en evidencias documentales verificables (oficios, correos electrónicos, informes, acuerdos, circulares, notas informativas, etcétera) que dé cuenta de las actividades realizadas.

La calificación mínima aprobatoria para la Evaluación del Desempeño será de 7.0 conforme a lo establecido en la rúbrica determinada por el Centro.

11. Que el Procedimiento establece que serán objeto de examen, los conocimientos en la materia de las actividades que correspondan a la plaza atendiendo al nivel de sus responsabilidades.

El Centro, será responsable de la elaboración del examen de conocimientos, para lo cual se integrará un banco de reactivos del cual se seleccionarán, en forma aleatoria y de acuerdo con su nivel de complejidad, aquellos que conformarán el examen específico.

La calificación mínima aprobatoria del examen de conocimientos será de 7.0 en una escala de 0 a 10.

12. Que de conformidad con las Políticas de operación previstas en el Procedimiento, el Examen de Ingreso sólo será procedente, a solicitud de los Titulares de las áreas, en los casos en los que el aspirante haya sido designado para ocupar la plaza vacante que se pretende cubrir a través del mecanismo de ocupación temporal, por un periodo de seis meses. Las solicitudes deberán presentarse a más tardar dos meses antes de la conclusión de la ocupación temporal.

13. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 60 del Reglamento de Relaciones Laborales y lo que establece el Procedimiento a través del mecanismo de Examen de Ingreso, el Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI), mediante oficios IECM/UTSI/296/2017 y IECM/UTSI/297/2017 de 27 de noviembre de 2017, solicitó a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), realizar los trámites conducentes para la implementación y aplicación del Examen de

Ingreso de las plazas de Jefa de Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas de Información y de Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas de Información adscritos a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.

14. Que en cumplimiento a lo previsto en el Acuerdo IECM-JA008-18, el Centro mediante oficio IECM/UTCDFD/43/2018, de fecha 17 de enero de 2018, respectivamente notificó a los CC. Paula Robles Mass Tapia y Homero Jaime Abarca García la fecha en que se llevaría a cabo la aplicación del examen de conocimientos, así como la evaluación del desempeño en el campus virtual del Centro.

15. Que mediante oficio IECM/UTCDFD/69/2018, con fecha 24 de enero de 2018, el Centro notificó al C. Homero Jaime Abarca García las calificaciones obtenidas en el examen de conocimientos y en la evaluación del desempeño referidos en los considerandos que anteceden, como lo señala el Procedimiento, misma que se muestran a continuación:

Nombre y puesto del funcionario a evaluar	Calificación en el examen de conocimientos	Calificación en la evaluación del desempeño
Homero Jaime Abarca García Analista	8.00 (20 reactivos correctos de 25)	10

16. Que mediante oficio IECM/UTCDFD/70/2018, con fecha 24 de enero de 2018, el Centro notificó a la C. Paula Robles Mass Tapia las calificaciones obtenidas en el examen de conocimientos y en la evaluación del desempeño referidos en los considerandos que anteceden, como lo señala el Procedimiento, misma que se muestran a continuación:

Nombre y puesto de la funcionaria a evaluar	Calificación en el examen de conocimientos	Calificación en la evaluación del desempeño
Paula Robles Mass Tapia Jefa de Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas de Información.	8.67 (26 reactivos correctos de 30)	10

17. Que de conformidad con el Procedimiento para la ocupación definitiva de una plaza será necesario que la persona aspirante apruebe la evaluación del desempeño y el examen de conocimientos respectivos.

18. Que el Centro, en términos de lo previsto en el Procedimiento, mediante oficio IECM/UTCDF/80/2018 de 25 de enero de 2018, remitió a la Junta los Informes relativos a las calificaciones obtenidas por los CC. Paula Robles Mass Tapia y Homero Jaime Abarca García.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM-JA013-18

PRIMERO. Se aprueba la ocupación definitiva de los CC. Paula Robles Mass Tapia y Homero Jaime Abarca García correspondiente al Mecanismo de Examen de Ingreso, de conformidad con lo previsto en los considerandos 15 y 16 del presente Acuerdo, así como los Informes que como anexos forman parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, notifique al Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, así como a la funcionaria y funcionario referidos en el punto que antecede la determinación adoptada por esta Junta.

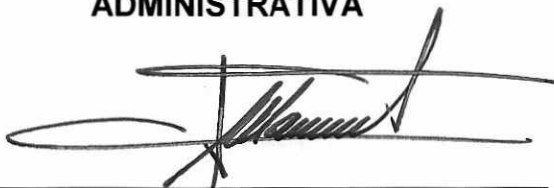


TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo y realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

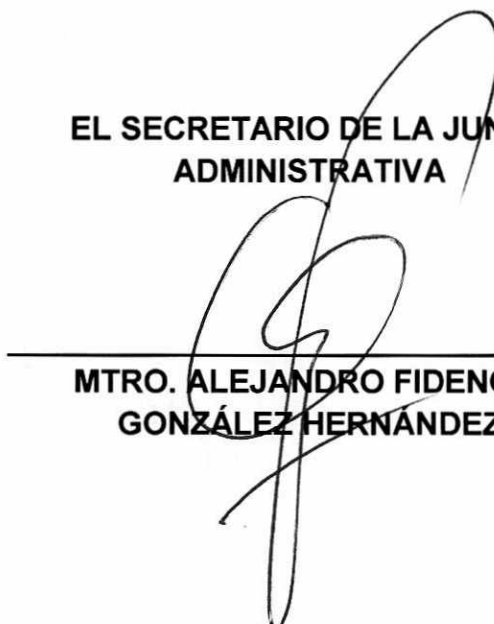
Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública del treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, firmando al calce el presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/RIMC